



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 2017
Proceso : Verbal Sumario de Disminución de Cuota Alimentaria
Demandante (s) : Faiver Yulián Ducuara Aguirre
Demandado (s) : María Fernanda Aguirre Perea
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00506-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se encuentran reunidos los supuestos consagrados en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, en el entendido que la última actuación data de 22 de julio de 2020 (correo electrónico enviado a la apoderada judicial), es decir, que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho por más de 1 años sin que se hubiera realizado alguna solicitud por parte de la apoderada judicial de la parte interesada en este trámite declarativo más aun cuando el auto admisorio data del 5 de diciembre de 2019, es procedente decretar la terminación del proceso de manera anormal por inactividad de la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar el desglose a costa y a favor de la parte actora de los documentos aportados con la demanda con la constancia de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

Tercero: Sin condena en costas por disposición legal.

Cuarto: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5a95cd90659f40474eb24589168ca253ea2242d6d556f15442e85227cf6c42**
Documento generado en 17/08/2021 03:49:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>